



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

NO. LS-CEJUM-VER-002-2023

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES"
PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



[Handwritten signature and initials in blue ink]

BASES

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Departamento Administrativo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 3, 4, 9 fracción I, 13, 38, 40, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 9 Bis, 177, 186 fracciones III, XXXIII, XLI, y 213, y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 fracción I, 3, 9, 10, 13, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, artículo 56 del Decreto número 461 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 4 párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a la licitación simplificada número **LS-CEJUM-VER-002-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS “VEHÍCULOS TERRESTRES” PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En esa tesitura y derivado de la fundamentación antes citada, solo podrán presentar proposiciones los proveedores que expresamente reciban invitación, mismos que deberán sujetarse al siguiente:

C R O N O G R A M A

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA PROGRAMADA	LUGAR
■ ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	18 DE DICIEMBRE 2023 10:00 HORAS	En la sala de juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CEJUM-VER), situado en el 2o. piso del edificio ubicado en la Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa de la Ciudad de Xalapa, Ver.
■ EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO	19 DE DICIEMBRE 2023	
■ NOTIFICACIÓN DE FALLO	20 DE DICIEMBRE 2023	Personalmente y/o mediante correo electrónico a los licitantes participantes y por oficio al Órgano Interno de Control.
■ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	22 DE DICIEMBRE 2023 * CON EXCEPCIÓN A MODIFICACIÓN CONFORME EL ART. 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE SER MODIFICADA.	Ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CEJUM-VER), sito en el 2o. piso del edificio ubicado en Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa de la Ciudad de Xalapa, Ver.

[Handwritten signature]

Y de acuerdo a las bases siguientes:

BASES

CONCEPTO

PRIMERA. El objeto de la presente licitación lo constituye el **procedimiento de licitación No. LS-CEJUM-VER-002-2023, "RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE."**, de conformidad con las especificaciones y características, establecidas en el **Anexo Técnico** de las presentes Bases de Licitación.

SEGUNDA. El origen de los recursos es Estatal, así mismo, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuenta con el **Dictamen de Suficiencia presupuestal SSE/D-4023/2023 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión 211110070010000/003665CG/2023.**

TERCERA. Las condiciones de contratación son las siguientes:

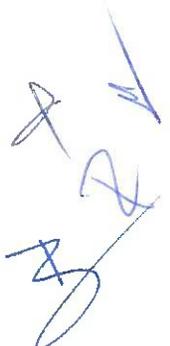
I. Plazo de entrega: El Licitante adjudicado deberá realizar la entrega de las unidades vehiculares dentro de los **5 días hábiles** contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

II. Lugar de entrega: El Licitante que resulte adjudicado deberá entregar las unidades vehiculares **Libre a Bordo con permiso de circulación** en las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CEJUM-VER), ubicado en Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

CONDICIONES

III. Facturación: La emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá realizarse en su totalidad, y será correspondiente a la partida 541002 de "Vehículos Terrestres para Servicios y Operación de Programas Públicos", y deberá emitirse por los vehículos adjudicados y entregados a satisfacción de la convocante, con los siguientes datos:

- **Nombre:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- **R.F.C.:** CJM130108IH8
- **Domicilio Fiscal:** Av. Colmerillos S/N Col. Nuevo Xalapa C.P. 91097, Xalapa, Veracruz.
- **Uso del CFDI:** I-03 Equipo de transporte
- **E-mail:** centrodejusticiaadmon@gmail.com





IV. Forma de Pago: Dentro de los **30 días naturales** posteriores a la entrega total de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la convocante y recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado, **mediante transferencia electrónica**, mismo que se realizará en **pesos mexicanos**.

V. Sostenimiento de precios: La convocante contratará a precio fijo. Los participantes deberán sostener sus precios después de celebrada la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, **hasta por un periodo de 3 meses**, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza; la participación implícitamente obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información que de esta Licitación se derive.

VI. Todos los costos que erogue el participante en la **preparación y presentación de su propuesta**, así como, en caso de resultar adjudicado, los que se generen por concepto de **transportación, seguro de traslado y entrega en el CEJUM-VER, serán totalmente a su cargo**, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz y al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

La información adicional que conforme a las disposiciones legales requieran los proveedores adjudicados para efectos de expedición del CFDI, deberá solicitarla directamente al **Departamento Administrativo del CEJUM-VER** vía llamada telefónica al número **2281350200 ext. 8006** ó vía correo electrónico **centrodejusticiaadmon@gmail.com**.

CUARTA. Con fundamento en el artículo 2º fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una **Comisión de Licitación** integrada por servidores públicos o representantes del CEJUM-VER.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará conformada por los siguientes:

- Estará presidida por la Jefa del Departamento Administrativo, y tendrá como vocales a la Jefa del Departamento Operativo, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional y la Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, todas ellas Servidoras Públicas del CEJUM-VER.

QUINTA. En todos los actos concernientes al procedimiento de Licitación se turnará invitación al Titular del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

COMISIÓN
DE
LICITACIÓN



[Handwritten signature]



**JUNTA DE
PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE
PROPOSICIONES
TÉCNICAS Y
ECONÓMICAS**

SEXTA. En apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizarán la Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas las cuales se llevarán a cabo el día **18 de Diciembre a las 10:00 horas**, en la sala de juntas del CEJUM- VER, ubicado Av. Colmerillos s/n, Colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

SÉPTIMA. Los participantes que cumplan con lo establecido en las presentes bases de licitación podrán presentar personalmente o remitir oportunamente sus propuestas técnicas y económicas, solo se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará de manera obligatoria como requisito: sus proposiciones por escrito en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado cada una de sus fojas, debiendo ser firmados de manera autógrafa por el licitante, todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones técnica y económica, así como los sobres que las contienen (dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno, la proposición técnica, y el otro la proposición económica), los cuales deberán presentarse debidamente identificados con sus carátulas correspondientes y firmados por el representante legal, asimismo, se deberá señalar en cada sobre el número de licitación, descripción general de la licitación y nombre completo de la persona física o moral participante, **en caso de no cumplir con alguno de estos requisitos será descalificada.**

Por ningún motivo se podrán incluir documentos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica los documentos de la proposición técnica en el sobre de la proposición económica. Cada fracción deberá estar plenamente identificada en el encabezado de la hoja.

OCTAVA. La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar podrán presentar sus proposiciones personalmente hasta **treinta minutos previos** al inicio de la Junta o bien remitirlas al domicilio señalado en la Base Tercera, fracción II, en el entendido **que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la Junta de Presentación y Apertura será desechada.**

NOVENA. Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a la junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) **Carta poder simple, la cual contendrá la descripción específica para participar en el acto que corresponda, y deberá estar debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.**
- b) **Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en su representación.**

**REPRESENTACIÓN
LEGAL**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DÉCIMA. Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

- I. **Una sola opción de cotización**, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado del proveedor, sin tachaduras o enmendaduras.
- II. Los **documentos** elaborados por los licitantes, que integren las **proposiciones tanto técnica como económica** serán en **original**, específicamente para la presente Licitación y **deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa** por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

III. La **proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado**, debiendo contener lo siguiente:

- A. Copia de **identificación oficial** vigente con fotografía legible del representante o apoderado legal de la persona moral o persona física licitante, según corresponda.
- B. Escrito en el cual se acredite la personalidad de la persona física o del representante legal de la persona moral, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición correspondiente. Además, deberá adjuntar documento comprobatorio, ya sea acta constitutiva, acta de asamblea y/o Poder donde se le otorguen las atribuciones del representante legal que suscribe la propuesta, en el caso de que el participante sea persona moral, y en caso de ser persona física con actividad empresarial, anexar copia simple y/o certificada de su acta de nacimiento.
- C. Escrito de proposición técnica donde se señale la partida, describiendo la **marca, modelo, cantidad y demás especificaciones y características del bien ofertado**, los que deberán ajustarse como mínimo a lo solicitado en el **Anexo Técnico de las Bases**, estas son enunciativas más no limitativas. La **propuesta técnica deberá entregarse obligatoriamente en forma impresa y en medio magnético (USB) en formato Excel.** (Pág. 14)
- D. **Catálogos o folletos ilustrativos del fabricante**, en **español y legibles**, que contenga detalladamente la ficha técnica que respalde técnicamente el vehículo propuesto.
- E. Escrito del licitante en el que ofrezca la **garantía de fábrica** del vehículo ofertado, detallando el periodo, el cual **no podrá ser menor a tres años.**

INTEGRACIÓN DE
PROPOSICIÓN
TÉCNICA Y
ECONÓMICA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



- F. Escrito donde **manifieste el grado de integración nacional** con que cuenta el bien ofertado.
- G. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante **se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas**, liberando totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz.
- H. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato la **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el proveedor se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato **"Constancia de Situación Fiscal"**, emitida por Servicio de Administración Tributaria SAT.
- J. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés**. En caso de que **el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad**.
- K. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal del proveedor participante, conforme el **Anexo 1**. (Pág. 15)
- L. Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de **no encontrarse en los supuestos de contratación que estipula su artículo 45**, conforme al **Anexo 2**. (Pág. 16)
- M. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale **domicilio, teléfono y correo electrónico** donde podrán realizarse las notificaciones de manera personal y electrónica que deriven de la presente Licitación; adjuntando



Handwritten signature and initials in blue ink.



también comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, así como evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento.

- N. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante conoce y leyó el contenido de las bases de licitación simplificada de referencia, asimismo, acepta someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas y al contrato que de ella derive.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

PROPUESTA ECONÓMICA

IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A. Escrito de proposición económica en el que señale el **precio unitario** en moneda nacional, para la partida en la que participe, y el **total global de su propuesta**, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. Dicho anexo, **deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (USB) en formato Excel conforme al Anexo 3.** (Pág. 18). Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.

El licitante tendrá la obligación de verificar que la **USB**, que contenga su propuesta económica, no se encuentre dañado, bloqueado o sin los permisos que permitan el acceso a la información, de presentarse alguna de estas situaciones **se descalificará su propuesta. Asimismo, si no se presenta la USB también será motivo de descalificación.**

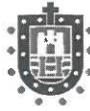
- B. Escrito donde mencione el **tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta** y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Convocante, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación establecidas en la **Base Tercera**. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.
- C. Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 4.** (Pág. 19)

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de contratación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

En caso de no cumplir con alguno de estos requisitos la propuesta será descalificada; así como, queda prohibido que las condiciones establecidas en las bases o las proposiciones que presenten los licitantes sean negociables o concertar posturas entre sí, de acuerdo a los artículos 39 fracción XIX y 46 de la Ley de Adquisiciones,



Handwritten signature and initials in blue ink.



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DICTAMEN
TÉCNICO**

DÉCIMA PRIMERA. Una vez concluido el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el resultado se hará constar en acta circunstanciada en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron descalificadas asentando las razones para su valoración; la Comisión de Licitación serán quienes emitirán el Dictamen Técnico, en términos del artículo 43, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones, características y cantidades que la convocante haya estipulado en las Bases y Anexo Técnico de la Licitación.

DÉCIMA TERCERA. El dictamen técnico sustentará en este aspecto, al Dictamen Técnico Económico de la Licitación, que servirá de fundamento para la emisión del Fallo.

DÉCIMA CUARTA. El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación de conformidad con el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las Bases y Anexo Técnico de Licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el Fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

**DICTAMEN
TÉCNICO -
ECONÓMICO**

Una vez desahogado el procedimiento de licitación y previo a la suscripción del contrato que se haya derivado, el CEJUM-VER, deberá recabar invariablemente la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.

DÉCIMA QUINTA. El *Dictamen Técnico Económico* de la presente Licitación se emitirá el día 19 de Diciembre del año en curso.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**NOTIFICACIÓN
DE FALLO**

DÉCIMA SEXTA. El *Fallo* de la presente Licitación se *notificará* por escrito a los licitantes, en el domicilio que para estos efectos hubiesen señalado conforme a la Base Décima fracción III letra M), y/o mediante correo electrónico el **día 20 de Diciembre del 2023.**

En caso de haber señalado domicilio fuera de la ciudad de Xalapa, Veracruz; para oír y recibir notificaciones que deriven de la presente Licitación, se aceptaran como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones vía correo electrónico.

**INNEGOCIACIÓN
DE LAS
CONDICIONES Y
PROPOSICIONES**

DÉCIMA SÉPTIMA. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

**SUPUESTOS DE
DESCALIFICACIÓN**

DÉCIMA OCTAVA. Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y su Anexo Técnico.

En caso de incurrir en alguna de las hipótesis mencionadas en los incisos a) y b), se hará acreedor a la sanción que señala la base Vigésima Octava y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DERECHO
PREFERENCIAL
PARA
PROVEEDORES
LOCALES**

DÉCIMA NOVENA. Los **proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN**

VIGÉSIMA. La **adjudicación de la partida en concurso se realizará al licitante que cumpla con las especificaciones y características**, y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica cualitativas.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará en partes proporcionales y de no ser posible, se hará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



X
A
Z



VIGÉSIMA PRIMERA. El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de representante legal, deberá comparecer el día **22 de Diciembre** del año en curso, ante el Departamento Administrativo de la convocante, para **suscribir el contrato** correspondiente, debiendo presentar la documentación siguiente:

- a) **"Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- b) **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedida.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés;** en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a todos los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- d) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.

**SUSCRIPCIÓN DEL
CONTRATO**

Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato o no presente la documentación señalada en los incisos a), b), c), d) y e) de esta Base, en la fecha anteriormente establecida, se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Con la finalidad de **garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato** correspondiente, la **calidad de los bienes, defectos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas,** el **proveedor** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al texto del **Anexo 5.** (Pág. 20-22)

**FIANZA DE
CUMPLIMIENTO**

La póliza de fianza quedará en resguardo de la convocante durante **tres meses** posteriores a concluida la vigencia del contrato, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.



[Handwritten signatures and marks]



**RECISIÓN DE
CONTRATO**

VIGÉSIMA TERCERA. El CEJUM-VER, una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así, como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales, lo anterior de conformidad con los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**AMPLIACIÓN DEL
CONTRATO**

VIGÉSIMA CUARTA. La convocante podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de los bienes adquiridos y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**SUPUESTOS
PARA DECLARAR
DESIERTA LA
LICITACIÓN**

VIGÉSIMA QUINTA. La convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

- I.** No haya licitantes
- II.** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.** Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las Bases respectivas.
- IV.** No lo permita el presupuesto;
- V.** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.** Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de contarse con una sola propuesta económica, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, lo anterior de conformidad con el artículo 58 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**MODIFICACIÓN
DE BASES O
CANCELACIÓN
DE LA LICITACIÓN**

VIGÉSIMA SEXTA. Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas. La Convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente Licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará de manera personal o mediante correo electrónico a todos los licitantes.

**RECURSO DE
REVOCACIÓN**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, ubicada en calle Ignacio de la



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un **plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SANCIONES

VIGÉSIMA OCTAVA. Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las Bases o el Fallo:

- I. Multa de cien a mil UMAS; y
- II. Prohibición para participar en los procesos de Licitación durante dos años.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA NOVENA. Las penas convencionales que se aplicarán al proveedor adjudicado con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:

- I. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- II. Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el Contrato, se atrase en la entrega del bien, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural de atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

**PENAS
CONVENCIONALES**

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes Bases y su Anexo Técnico, deberán comunicarse al Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en el segundo piso del edificio ubicado en la Av. Colmerillos, Col. Nuevo Xalapa de esta ciudad, o bien llamar al teléfono 228-135-02-00 ext. 8006, o al correo electrónico centrodejusticiaadmon@gmail.com, el horario de atención de 9 a 15 hrs. y de 16 a 18 hrs.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



[Handwritten initials and marks]



ANEXO TÉCNICO

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEJUM-VER-002-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	<p>VEHÍCULO TERRESTRE TIPO SEDÁN MODELO 2023 O POSTERIOR.</p> <p>Especificaciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor 2.0 Lts. • 4 Cilindros • Transmisión automática CVT • Aire Acondicionado • Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) • 6 Bolsas de aire. • Sensor de reversa • Espejos y vidrios eléctricos • Color: Blanco, rojo o gris 	Unidad	2

[Handwritten signature]





ANEXO 1

MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.

_____(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la **Licitación Simplificada N° LS-CEJUM-VER-002-2023, relativa a la adquisición de dos "Vehículos Terrestres"**, en nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Nº. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



ANEXO 2

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

En relación a la **Licitación Simplificada No. LS-CEJUM-VER-002-2023**, relativa a la **adquisición de dos "Vehículos Terrestres"**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45. Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

- I. Aquellas con las que cualquier servidor públicos en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por , por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;
- II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del Subcomité;
- III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más Entes Públicos, durante un año calendario;
- V. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;
- VI. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;
- VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;
- VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;
- IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;
- X. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;
- XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;
- XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución;
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la Ley.



Handwritten signature and initials in blue ink.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO 3

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-CEJUM-VER-002-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS "VEHÍCULOS TERRESTRES" PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	TOTAL S/IVA
1					

SUBTOTAL	
I.V.A	
TOTAL	

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

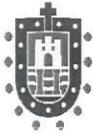
Nota: *Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.



[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO 4

MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Por este conducto me permito proporcionar a Usted la información necesaria, para que los pagos a que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)
BANCO:	SUCURSAL:	POBLACION:
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:		* CARGO EN LA EMPRESA:
* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		* TELÉFONO(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)
NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE	FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA * FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	

* **APLICABLE SOLO EN CASO DE PERSONAS MORALES**



[Handwritten signature]



ANEXO 5

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.**

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO:*(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO:*(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.





Para garantizar por el fiado: *(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral)*, con R.F.C. *(anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada)* y domicilio *(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato)*, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número *(anotar el número, tipo y descripción del contrato)* de *(anotar la fecha de celebración del contrato)*, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la *(anotar la denominación de la dependencia o entidad)* y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en *(anotar el objeto del contrato)*, por el monto total de *(anotar el monto del contrato)*, sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas



[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES
DEL ESTADO DE VERACRUZ



ME LLENA DE ORGULLO

en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



[Handwritten signature and initials in blue ink]